



Solicitud de la representación del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional respecto del seguimiento a las acciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales que se utilizarán en las elecciones locales del 2015.

ABRIL 2015

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO A LOS DISEÑOS DE LOS DOCUMENTOS Y MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 2015. (POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

El informe del Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General INE/CG218/2014, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, fue entregado al Instituto Nacional Electoral mediante el oficio CV/106/2014, del 19 de diciembre de 2014, firmado por el M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Presidente de la Comisión de Vinculación de ese OPLE. Por otra parte, el 26 de enero de 2015, mediante el oficio SE/318/15, signado por el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se recibieron los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales del OPLE.

Los primeros comentarios que dio la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, proporcionados al OPLE en el oficio INE/UTVOPL/401/2015, firmado por la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, fueron en el sentido de aclarar algunas especificaciones técnicas de las boletas y sobre la necesidad de consultar con las autoridades del Instituto Nacional Electoral, la inclusión de la fotografía de los candidatos.

Se hace referencia también a la falta de documentación y bolsas destinadas para casillas especiales, en virtud de que la legislación local no la contempla.

Se pide una explicación por la falta de un espacio para candidatos no registrados en la documentación con emblemas, excepto la boleta, y se solicita precisión sobre la incorporación de medidas de seguridad a las actas de casilla y los elementos para facilitar su digitalización.

Se pide también que incluyan la Constancia individual de recuento de cada elección y se solicita precisión en la Guía de apoyo, ya que no incluyen ejemplos de votación, solamente trae emblemas y proponen fabricarla en plástico, para lo cual no hay objeción.

En lo que respecta a los materiales electorales, no presentan muestras físicas; sin embargo envían especificaciones técnicas.

Finalmente, con relación al informe se les solicitó que complementaran su contenido.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro respondió mediante su oficio DEOE/121/15, firmado por el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización, adjuntando los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral después de revisar estos diseños y especificaciones, a través del oficio INE/DEOE/0243/2015, notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos, para que a su vez lo hiciera del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los nuevos comentarios sobre su revisión al material proporcionado.

Al respecto la Dirección Ejecutiva informa que este organismo público local electoral complementa las especificaciones técnicas solicitadas.

El OPLE ratifica que no instalará casillas especiales, por lo que no aplican los documentos destinados para este tipo de casillas.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicita que justifiquen porque no incluyen algunos documentos municipales y, por otra parte, les solicita algunas precisiones sobre documentación con emblemas y pide que excluyan el espacio para candidato no registrado en algunos documentos que no lo llevan.

Incluyen especificaciones técnicas de la documentación electoral y materiales electorales con lo que dan cumplimiento a los lineamientos.

Por lo que respecta al informe, en esta oportunidad aun no lo modifican con respecto a la primera notificación que hace la DEOE.

Como resultado de la consulta del OPLE sobre la posible inclusión de la fotografía de los candidatos en la boleta, hubo una reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo del Instituto y la DEOE para tratar el tema. Finalmente, el Secretario, con oficio INE/SE/0255/2015 del 9 de marzo, notifica al OPLE sobre la factibilidad de su inclusión, siempre y cuando no haya candidatos independientes y que por igual estén las fotografías de todos los candidatos de la entidad.

Como resultado del oficio No. DEOE/172/2015 del Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, donde atiende las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, ésta última emite el oficio INE/DEOE/0308/2015 del 6 de abril de 2015, donde hace del conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que el OLPE subsanó todas y cada una de dichas observaciones, motivo por el cual no existe inconveniente para que ese Instituto prosiga con los trabajos preparatorios para la aprobación de los documentos y materiales electorales de sus elecciones locales, salvo el tema de la proporción que guardarán los emblemas de los partidos políticos, que se haría de su conocimiento posteriormente.

Cabe señalar, que durante todo este periodo hubo comunicación continua entre personal del OPLE y de la DEOE, con el propósito de aclarar dudas y ampliar la información que fuera necesaria para asegurar que los contenidos de los documentos, así como los materiales electorales, cumplieran con los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.

México, D.F., a 10 de abril de 2015

Oficio: CPL-PAN-066/2015

Asunto: Se solicita inclusión de punto en el orden del día de la sesión ordinaria de esta Comisión de fecha 13 de abril de 2015.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación
con Organismos Públicos Locales del Consejo General del INE
Presente:



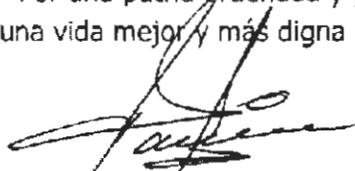
Lic. Mariana de Lachica Huerta, en mi carácter de representante propietario del Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ante la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 numeral 3 inciso c) en relación con el diverso 18, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral bajo los siguientes antecedentes:

- Que en fecha 19 de diciembre de 2014 el Presidente de la Comisión de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro M.A. Gerardo Romero Altamirano remitió oficio CV/106/14 a la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, relativo a los diseños de documentos y modelos de materiales electorales a utilizarse en la elección local de Querétaro en 2015;
- Que en fecha 28 de Enero de 2015 la misma instancia del Organismo Público Local electoral de Querétaro solicitó mediante oficio CV/047/15 al Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral *autorización* para la inclusión de la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa en los modelos de boletas del proceso electoral ordinario 2014 - 2015;
- En fecha 11 de marzo de 2015 se notificó al Instituto Electoral del Estado de Querétaro el oficio número INE/SE/0256/2015 de fecha 9 de marzo firmado por el Secretario Ejecutivo del INE, en que señala que sí es factible la inclusión de la fotografía de los referidos candidatos en las boletas electorales objeto de la consulta que se detalla en el punto que antecede.

Me permito con base en lo anterior y considerando, que el contenido del apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el establecimiento y aplicación de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales es una atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales; solicitar se **incluya un punto en el orden del día** de la sesión de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales convocada para el día 13 de los presentes mes y año que permita conocer el *seguimiento de las acciones realizadas por el instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales que se utilizarán en las elecciones locales de 2015*, solicitando además su intervención a fin de que se realicen las gestiones necesarias para contar con la documentación atinente a los oficios que se citan en la primera parte del presente escrito, así como los emitidos por el Secretario Ejecutivo de este Instituto y en general todos aquellos que se relacionen con la materia del asunto que se señala y que no se encuentran al alcance de esta Representación toda vez que han sido generados y circulados por terceros ajenos a la misma. Lo anterior con la finalidad de poder contar con los elementos necesarios para el adecuado conocimiento del seguimiento a las consultas planteadas por el Organismo Público Local de Querétaro.

Para dar sustento a lo anteriormente solicitado me permito adjuntar copia simple del oficio número COE/103/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 suscrito por la Lic. Gema Nayeli Morales Martínez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dirigido al Lic. Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante dicho Instituto, como base para hacer la exposición de los hechos que han sido del conocimiento de esta Representación.

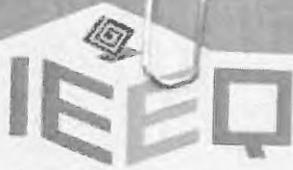
"Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos"



Lic. Mariana de Lachica Huerta

Representante propietario de Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional
ante la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

C.c.p. Lic. **Olga Alicia Castro Ramírez**, Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO No.: COE/103/2015

Santiago de Querétaro, Qro; 30 de marzo de 2015

LIC. MARTÍN ARANGO GARCÍA

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

PRESENTE

Por medio del presente oficio, y relativo al tema de la inclusión de la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de mayoría relativa, en los modelos de boletas del proceso electoral ordinario 2014-2015, me permito hacerle del conocimiento las gestiones previas realizadas por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

Con fecha 19 de diciembre de 2014 se remitió oficio CV/106/14 que signó el M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Presidente de la Comisión de Vinculación del Instituto, a la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el informe detallado de las acciones realizadas por este Instituto, relativo a los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales que se utilizarán en las elecciones locales de 2015, con el cual se le hizo del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, que derivado de un análisis ente la legislación general y local en materia electoral, existe una antinomia entre disposiciones que nos rigen, al establecer por un lado, la prohibición de incluir fotografías o siluetas de candidatos en las boletas electorales, y por el otro, la norma que obliga a este organismo a incluir en las elecciones de gobernador y diputados de mayoría relativa las fotografías de sus candidatos.

Mediante oficio CV/047/15 de fecha 28 de enero de 2015, el presidente de la Comisión de Vinculación del Instituto, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de ser procedente, se autorizara a este organismo electoral, la inclusión de la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de mayoría relativa, en los modelos de boletas del proceso electoral ordinario 2014-2015.

Así mismo, a través del oficio DEOE/103/15 de fecha 16 de febrero de 2015, el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral, reitera la necesidad de esperar el sentido de la contestación de la petición formulada mediante oficio CV/047/15 antes descrito, referente a la procedencia o no de la inclusión de la fotografía de los candidatos en las boletas de elección para los cargos referidos.

Con fecha 09 de marzo de 2015, la suscrita, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, envió oficio COE/080/2015 al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, haciendo referencia a la necesidad de la respuesta a la petición formulada por parte del Instituto Electoral del Estado, a través de las instancias señaladas, para efectos

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de las capacitaciones y simulacros precedentes, así mismo, se indicara la procedencia de la inclusión o no, del recuadro de candidatos no registrados en las boletas electorales, toda vez que la legislación local no lo contempla.

El día 11 de marzo de 2015 se recibió en la Comisión de Vinculación del Instituto, el oficio INE/SE/0255/2015 de fecha 09 de marzo de 2015, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual comenta que, derivado de un análisis a dicha petición, se concluye que si es factible incluir la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, en los modelos de boletas de dichas elecciones, con las especificaciones correspondientes.

Finalmente, el día 27 de marzo de 2015, mediante oficio INE/SE/0330/2015 el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral emitió respuesta referente a la procedencia de la inclusión del recuadro de candidatos no registrados en las boletas electorales, señalando que si debe incluirse como elemento mínimo que debe contener la boleta electoral, tal y como se establece en los lineamientos correspondientes, garantizando así el libre derecho al voto y elección del elector, por lo que se trata de un elemento nuevo en la elección local.

Lo anterior para su conocimiento, reiterando el compromiso del Instituto, mismo que se encuentra atendiendo los comentarios y sugerencias que se le realizan, para que apegados a la legislación en material electoral y a los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, se siga trabajando en cuanto a la impresión y producción de los documentos y materiales electores para el proceso electoral citado.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Gema Nayeli Morales Martínez
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

- C.c.p.- Lic. Mauricio Sinecio Flores, Representante Suplente del Partido Acción Nacional.
 - Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, para su conocimiento.
 - M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del IEEQ, mismo fin.
 - Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General de IEEQ, mismo fin.
 - Lic. Carlos Rubén Eguarte Meneses, Secretario Ejecutivo del IEEQ, mismo fin.
 - Lic. José Eugenio Plascancia Zarzosa, Director Ejecutivo de Organización Electoral, mismo fin.
- Archivo NGA



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO: DEOE/103/15
Ciudad de Querétaro, Qro., 16 de febrero de 2015.

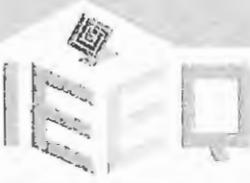
LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
PRESENTE.

A fin de dar contestación a las observaciones formuladas a este organismo electoral mediante oficio INE/UTVOPL/401/2015, de fecha 10 de febrero de la presente anualidad, de manera respetuosa me permito hacer de su conocimiento que:

Las características técnicas de la documentación electoral, cantidades a producir, fases de producción, así como las especificaciones detalladas, tales como: tipos de materiales, características, formato, fuentes, datos variables a imprimir, medidas de seguridad, encuadernación y empaçado de la documentación electoral, se encuentran debidamente establecidos en el documento que será entregado a la empresa que se encargará de la impresión y producción de nuestros insumos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos, modelos y acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para este efecto, guardando en todo momento la mayor similitud operativa y legal que será utilizada por el organismo nacional, a fin de facilitar y llevar a buen puerto esta nueva experiencia de casilla única.

Es de suma importancia comentar que en la presentación de los modelos y formatos que serán validados por parte del Instituto Nacional Electoral, no fueron incluidos la documentación correspondiente a casillas especiales, toda vez que dicha figura no se encuentra contemplada dentro de nuestra legislación local, sin embargo, el máximo órgano de dirección de este instituto con apoyo de las áreas operativas, se encuentran en el estudio de la viabilidad o no de proveer de boletas de las elecciones locales a las casillas especiales que instalará el Instituto Nacional Electoral, por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, fracción segunda, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, anticipando el sentido del pronunciamiento del colegiado, se encuentra realizando los ajustes necesarios a los formatos, modelos de documentación electoral, así como los sobres bolsa para tales efectos. Lo anterior, en caso de que este organismo determine factible la instalación de dichas casillas.

19:03 Monte
Reuter



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

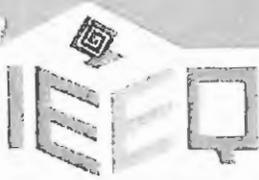
Por lo que se refiere a la antinomia existente entre la legislación general y local en materia electoral, como es de su conocimiento este organismo electoral solicito mediante oficio CV/047/15, de fecha 29 de enero de 2015 a la autoridad nacional electoral la procedencia de inclusión de las fotografía de los candidatos en las boletas de la elección de Gobernador y diputados que serán utilizadas en nuestro Estado; de tal virtud, resulta necesario esperar el sentido de la contestación de la solicitud de mérito; así como, el pronunciamiento por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente TEEQ-RAP-6/2015, a fin de que el Instituto pueda presentar el modelo definitivo de las boletas para estos tipos de elección atendiendo el sentido de tales determinaciones.

En lo referente a la falta de inclusión de los espacios destinados a la figura de candidatos no registrados en la documentación presentada en los modelos sujetos a dictaminación por parte del organismo electoral nacional, se hace necesario hacer de su conocimiento que nuestra legislación electoral no la contempla, sin embargo, en atención a las observaciones y recomendaciones planteadas por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral, se están realizando los ajustes necesarios para que sean incorporados a la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en nuestro estado.

De igual manera, tengo a bien informarle que por lo que se refiere a la inclusión de un módulo útil para almacenar información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional en las actas de escrutinio y cómputo de las diferentes elecciones (Código QR) no se hace necesario, ya que debido a que el modelo de Programa de Resultados Preliminares (PREP) que será implementado por este organismo, establece un mecanismo de doble validación aleatoria a nivel central, en el que las actas digitalizadas en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos se cotejarán con los resultados capturados, acciones que garantizarán que el archivo digitalizado que se difunda en el sitio de internet corresponderá a los datos plasmados en estos documentos.

También resulta necesario hacer de su conocimiento que este mecanismo fue utilizado y probado exitosamente en el Proceso Electoral de 2012, por lo dicho procedimiento fue puesto a consideración y aprobación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, quien dictaminó que se apega a los lineamientos previamente establecidos.

Así mismo, como una de las medidas que este organismo ha implementado para el proceso de digitalización de las actas de escrutinio y cómputo, es colocando un símbolo de flecha orientada hacia el lado izquierdo, mismo que ayudará al



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

proceso de digitalización, evitando así errores durante la colocación de dichas actas en los equipos destinados para ello.

Finalmente se menciona que en razón de que el material electoral utilizado en su último ejercicio democrático fue destruido, este organismo electoral no pudo contar con muestras físicas para ser enviadas para su dictaminación, materiales que fueron elaborados utilizando como materia prima el cartón.

Como información adicional a lo solicitado, le informo que este instituto electoral se encuentra realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el acuerdo contractual con la empresa denominada Talleres Gráficos de México, S.A. de C.V., a fin de que en próximas fechas pueda celebrarse la adjudicación y contratación para que sea este organismo descentralizado de gobierno federal quien realice la impresión y producción de la documentación y materiales electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Director Ejecutivo de Organización Electoral

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERÉTARO

C. c. p. - M. en A. Gerardo Romero Altamirano.- Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado.
Lic. Gema Nayeli Morales Martínez.- Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IEEQ.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEEQ.
Lic. Carlos Rubén Eguarte Mereles.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ.
Minutario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

CIRCULAR NÚMERO INE/UTVOPL/ 044/2015

**Asunto: Se notifican especificaciones a los diseños
de boletas electorales**

México, Distrito Federal, 10 de abril de 2015

**ESTIMADAS Y ESTIMADOS VOCALES EJECUTIVOS
DE JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS DEL INE
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENDRÁN
ELECCIONES LOCALES DURANTE EL 2015**

PRESENTES

Me refiero al Oficio No. INE/DEOE/0332/2015, signado por el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el que hace de conocimiento que el pasado 20 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG280/2014, por el que se aprobaron los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el proceso electoral federal 2014-2015.

Derivado de ello, el 23 y 24 de noviembre de 2014, los partidos políticos nacionales MORENA y Verde Ecologista de México, promovieron recursos de apelación en contra del mencionado acuerdo; en ese sentido los diseños de la boleta electoral fueron modificados el 23 de diciembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG349/2014, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el 18 de diciembre de 2014.

En ejercicio de sus derechos, el 27 de diciembre de 2014, los partidos políticos nacionales Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y MORENA, presentaron recursos de apelación en contra del Acuerdo CG349/2014. Como consecuencia el 21 de enero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo INE/CG349/2014, emitido el 23 de diciembre de 2014 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así, en la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado 25 de febrero, mediante el Acuerdo CG71/2015, se modificaron los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Nuevamente en ejercicio de sus derechos, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social interpusieron Recursos de Apelación, en contra del Acuerdo CG/71/2015, mimos que fueron resueltos el primero de abril, por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmado el Acuerdo identificado con la clave INE/CG71/2015, en lo que fue materia de impugnación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

CIRCULAR NÚMERO INE/UTVOPL/ 044/2015

Por lo anterior, me permito solicitar su invaluable apoyo para que por su conducto se remita dicha información a los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de que mantengan la misma proporción de los emblemas en sus respectivas boletas electorales, por lo que adjunto la siguiente información:

- El procedimiento para garantizar la proporción de los emblemas de los partidos políticos en las boletas electorales del proceso electoral 2014-2015;
- Propuesta de boleta electoral con retícula y ajuste óptico (forma parte del dictamen de la Universidad Autónoma Metropolitana);
- Propuesta de boleta electoral con ajuste óptico (forma parte del dictamen de la Universidad Autónoma Metropolitana); y
- Guía de color de los emblemas de partidos políticos en CMYK

Por último, no omito mencionar que para pronta referencia se anexa al presente el oficio mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó la presente solicitud.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Mismo fin.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0308/2015

Ciudad de México,
6 de abril de 2015

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E.

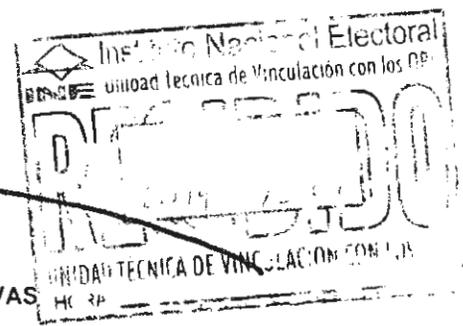
En atención al oficio número DEOE/172/2015, por medio del cual el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, da respuesta a las observaciones realizadas por esta dirección ejecutiva sobre su documentación y materiales electorales; me permito comentarle que se han subsanado todas y cada una de las mismas, motivo por el cual, no existe inconveniente para que ese Instituto prosiga con los trabajos preparatorios para la aprobación de los documentos y materiales electorales de sus elecciones locales, salvo el tema de la proporción que guardarán los emblemas de los partidos políticos, que se hará en breve del conocimiento de todos los Organismos Públicos Locales Electorales.

En virtud de lo anterior, solicito muy atentamente su valioso apoyo a efecto de ser el conducto para informar al Organismo Público Local en comento, por cualquier medio que considere pertinente, nuestra respuesta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO


PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Electorales Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO: DEOE/172/15

Ciudad de Querétaro, Qro., 3 de abril de 2015.

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ

Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
PRESENTE.

A fin de dar contestación a las observaciones formuladas a este organismo electoral mediante oficio INE/UTVOPL/1047/2015, por el que hace llegar a este organismo electoral local las observaciones remitidas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral; por lo que de manera respetuosa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Con relación a las boletas electorales se hacen las siguientes observaciones:

Con relación a las observaciones realizadas a las boletas en la primera entrega, dan la siguiente respuesta:

1. El block de boletas será de 100 piezas.
2. Las boletas de Diputados, Ayuntamiento y Gobernador ya incluyen entidad y municipio, además del espacio para candidato no registrado.

Como fue acordado, presentan las boletas con espacio para la fotografía de los candidatos.

Con lo anterior, dan cumplimiento a los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.*

Con relación a las observaciones realizadas en la primera entrega, precisan que no tendrán casillas especiales, razón por la cual no tienen documentación para tales casos. Lo anterior está establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la no dotación de boletas electorales y demás documentación electoral en casillas especiales, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Con lo anterior dan cumplimiento a los Lineamientos.

Por lo que, se nos tiene dando cumplimiento a los Lineamientos.

2. En lo referente a las actas electorales, los comentarios son en el siguiente tenor:

Con respecto a las actas electorales, para validar su cumplimiento de los Lineamientos, falta que incluyan o justifiquen lo siguiente:

1. Las actas de escrutinio y cómputo de casilla para Ayuntamiento, Diputados y Gobernador no tienen espacio para candidatos no registrados.

Se realizaron los ajustes correspondientes en nuestros modelos de actas para que se incluya el espacio para candidatos no registrados, por lo que se solicita se nos tenga cumpliendo con el apartado correspondiente de los Lineamientos.

2. El Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección no tiene el espacio para el código QR.

Con relación a éste punto manifestamos que, por lo que se refiere a la inclusión de un módulo útil para almacenar información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional en las actas de escrutinio y cómputo de las diferentes elecciones (Código QR) no se hace necesario, ya que debido a que el modelo de Programa de Resultados Preliminares (PREP) que será implementado por este organismo, establece un mecanismo de doble validación aleatoria a nivel central, en el que las actas digitalizadas en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos se cotejarán con los resultados capturados, acciones que garantizarán que el archivo digitalizado que se difunda en el sitio de internet corresponderá a los datos plasmados en estos documentos.

También resulta necesario hacer de su conocimiento que este mecanismo fue utilizado y probado exitosamente en el Proceso Electoral de 2012, por lo que dicho procedimiento fue puesto a consideración y aprobación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, quien dictaminó que se apega a los lineamientos previamente establecidos.

Así mismo, como una de las medidas que este organismo ha implementado para el proceso de digitalización de las actas de escrutinio y cómputo, fue colocando un símbolo de flecha orientada hacia el lado izquierdo, mismo que ayudará al proceso de digitalización, evitando así errores durante la colocación de dichas actas en los equipos destinados para ello.

3. Faltan las siguientes actas:
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.
 - Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).
 - Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital.
 - Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

Con relación a las actas relacionadas en este punto, manifestamos que las mismas sí están contempladas en nuestros modelos y fichas técnicas aunque la denominación utilizada es diversa, las mismas pueden ser observadas en las páginas 47 a la 58 del documento denominado *Modelos Documentación y Material Electoral* de fecha 3 de abril, mismo que se anexa al presente. ✓

4. En lo tocante a la documentación sin emblema, así como lo relativo a casillas especiales, las observaciones fueron como se muestra:

Con relación a las observaciones realizadas a la documentación sin emblemas en la primera entrega, precisan que las bolsas contendrán una cinta de seguridad. Además, como ya se indicó, no instalan casillas especiales, dando así cumplimiento a los Lineamientos.

Por lo que, se nos tiene dando cumplimiento a los Lineamientos.

5. Con relación a las bolsas para las boletas y constancias de mayoría y validez, se observó lo siguiente:

Se solicita una justificación de la diferencia en dimensiones de los siguientes documentos, con respecto a los lineamientos:

1. Bolsa para boletas sobrantes.
2. Bolsa para votos válidos.
3. Bolsa para votos nulos.
4. Constancias de mayoría y validez.

Se solicita subsanar las observaciones realizadas, para dar cumplimiento a los Lineamientos.

En este tenor, se informa que con relación a las bolsas, se realizaron los ajustes necesarios; sin embargo, en el caso de la bolsa para boletas sobrantes se mantiene el tamaño sugerido por este organismo electoral, en virtud que los talonarios sobrantes de las boletas serán introducidos en dichas bolsas, por lo que resulta necesario un tamaño un poco mayor al resto de las bolsas. Asimismo, con relación a las constancias de mayoría y validez, al ser documentos generados en los propios consejos General, Distritales y Municipales, solicitamos sean validados en las dimensiones propuestas.

En virtud de lo anterior, se solicita se nos tenga cumpliendo con el apartado correspondiente de los Lineamientos.

6. Tocando el punto que se refiere a la documentación con emblemas, emiten las observaciones siguientes:

Con relación a las observaciones a la documentación con emblemas en la primera entrega, presentan las siguientes modificaciones en la documentación:

1. La Plantilla Braille ya incluye espacio para el candidato no registrado.
2. El Cartel de resultados ya incluye el espacio para el candidato no registrado.

En necesario que consideren los siguientes elementos y se presente la justificación o modificación según sea el caso:

1. La Guía de apoyo no incluye ejemplos de votación ni de coalición, solamente trae los emblemas y precisan que será fabricada en plástico.
2. El Cartel de la votación en esta casilla será fabricado en papel couché.
3. Los carteles de resultados (excepto el de votación en esta casilla) no incluyen el espacio para candidatos no registrados.

Además, falta que integren o presenten la justificación de la no inclusión de la Constancia individual de recuento y del Cuaderno de resultados preliminares, para dar cumplimiento a los Lineamientos.

Finalmente, hay algunos documentos que incluyen el espacio para el candidato no registrado en el apartado de firmas, que no es procedente: la Hoja de Incidentes, Acta de la Jornada Electoral, Acta de escrutinio y cómputo de casilla, Constancia de Clausura y Recibo de copia Legible.

Se han realizado los ajustes necesarios para que la Guía de apoyo incluya los ejemplos de votación, así como los cambios en los carteles de resultados que ya incluyen el espacio para candidatos no registrados y se eliminó este mismo espacio en aquellos documentos en los que no es procedente.

En el mismo sentido, hacemos de su conocimiento que la constancia individual de recuento se contempla en los modelos presentados, visible en la página 54 del documento denominado *Modelos Documentación y Material Electoral* de fecha 3 de abril, mismo que se anexa al presente. De igual forma, se observa lo relativo al cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de las diferentes elecciones.

7. Abordando lo relacionado a las fichas técnicas y a los materiales electorales, se expresa lo siguiente:

Con relación a las observaciones señaladas en la primera entrega, añadieron especificaciones técnicas en sus fichas, con lo que se valida el cumplimiento a los Lineamientos.

En lo correspondiente a los materiales electorales, como resultado de las observaciones a la primera entrega, envía los diseños y especificaciones técnicas, con lo que se valida su cumplimiento a los Lineamientos. El material que presenta es el siguiente:

1. Urna para Gobernador.
2. Urna para Diputados Locales.
3. Urna para Ayuntamiento.
4. Caja paquete electoral
5. Cinta adhesiva para urnas.
6. Cancel electoral portátil o mampara.

Por lo que, se nos tiene dando cumplimiento a los Lineamientos.

8. Finalmente, derivado del informe presentado en la primera entrega, se observó que:

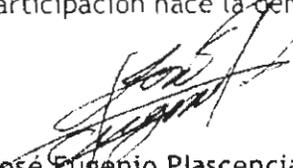
Con relación a las observaciones realizadas al informe que presentaron en la primera entrega, no incluyen el calendario de diseño, aprobación y producción de los documentos. Se solicita la presentación del mismo, para acreditar el cumplimiento de su elaboración.

En este sentido, es necesario mencionar que el diseño final de la documentación electoral, en específico aquella que cuenta con emblemas, se llevará a cabo, una vez que sea validado el cumplimiento a los Lineamientos, así como que se resuelvan los registros de candidatos para cada una de las diferentes elecciones en nuestro estado, manifestando que las primeras acciones para determinar las fases de producción en planta, se realizarán con el personal del organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México, a partir de la semana del 6 de abril, en razón de que será éste ente el que lleve a cabo la producción de la documentación y material del Instituto Nacional Electoral y otros 5 organismos públicos locales, además del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que es indispensable contar con la anuencia del órgano técnico del Instituto Nacional para realizar las acciones necesarias que deriven en la impresión y producción de la documentación y material electoral que será utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Director Ejecutivo de Organización Electoral

C.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE
M. en A. Gerardo Romero Altamirano.- Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral del INE.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado.
Lic. Gema Nayeli Morales Martínez.- Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IEEQ.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEEQ.
Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ.
Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0243/2015

Ciudad de México,
18 de marzo de 2015.

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

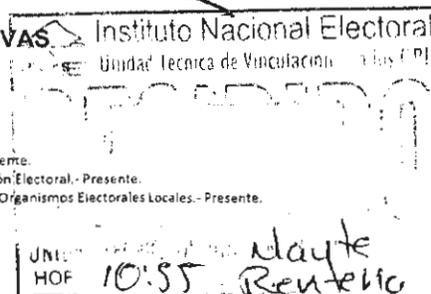
Mediante el oficio número DEOE/121/15 (se adjunta al presente para pronta referencia), el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse por dicho Instituto en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

En este sentido, me permito solicitar muy atentamente su valioso apoyo a efecto de hacer del conocimiento al Organismo Público Local en comento, por la vía que considere adecuada, los comentarios en relación a la información previamente remitida (anexos de manera impresa al presente), con el ánimo de que se apliquen los cambios solicitados o se justifique plenamente su no incorporación, para estar en condiciones de validar el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General INE/CG218/2014 del 22 de octubre del 2014, por el que se aprueban los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Electorales Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO Núm. INE/SE/0255/2015

Ciudad de México, 9 de marzo de 2015

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

En atención a su oficio número CV/047/15 por medio del cual consultó la posibilidad de incluir la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, en los modelos de boletas de dichas elecciones; le comento que una vez realizado el análisis correspondiente, se concluyó que si es factible lo anterior, siempre y cuando no existan Candidatos Independientes y que por igual las fotografías de todos candidatos de la entidad, en los términos de la legislación correspondiente, sean puestas en la boleta electoral local.

A mayor abundamiento, me permito adjuntar al presente dos documentos que contienen los estudios correspondientes, en los cuales se establecen algunos aspectos relevantes a considerar.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
Edmundo Jacobo Molina

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

C.c.p. Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Digna Alicia Castro Ramírez.- Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Profr. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

13:42 Maite Rentena



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO: DEOE/121/15

Ciudad de Querétaro, Qro., 27 de febrero de 2015.

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ

Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

PRESENTE.

En alcance al oficio DEOE/103/15, por el que se dio contestación a las observaciones formuladas a este organismo electoral mediante oficio INE/UTVOPL/401/2015, de fecha 10 de febrero de la presente anualidad, de manera respetuosa me permito remitir a Usted los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en observancia a los lineamientos emitidos por ese organismo nacional y a las observaciones a que se hace referencia.

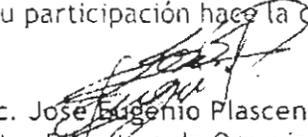
Cabe hacer mención, que lo referente a boletas, documentación y material electoral para mesas directivas de casilla especiales, este organismo local ha determinado que no dotará de dichos elementos a las casillas especiales que se ubicarán en el territorio del estado de Querétaro; lo anterior, al aprobar el pasado 18 de febrero, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la no dotación de boletas electorales y demás documentación electoral en casillas especiales, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mismo que se acompaña en copia simple al presente oficio.

Por lo que se refiere a las boletas electorales para las elecciones de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, como es de su conocimiento este organismo electoral solicito mediante oficio CV/047/15, de fecha 29 de enero de 2015 a la autoridad nacional electoral la procedencia de inclusión de las fotografía de los candidatos en las mismas; en tal virtud, se envían modelos que incluyen fotografía, esperando el sentido de la determinación de la solicitud de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Director Ejecutivo de Organización Electoral

C.c.p.- M. en A. Gerardo Romero Altamirano.- Consejo Presidente del Consejo General del IEEQ.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral, del IIEE.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado.
Lic. Gemá Nayeli Morales Martínez.- Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IEEQ.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEEQ.
Lic. Carlos Rubón Eguarte Mercoles.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ.
Minutorio.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con relación a las observaciones realizadas a las **boletas** en la primera entrega, dan la siguiente respuesta:

1. El block de boletas será de 100 piezas.
2. Las boletas de Diputados, Ayuntamiento y Gobernador ya incluyen entidad y municipio, además del espacio para candidato no registrado.

Como fue acordado, presentan las boletas con espacio para la fotografía de los candidatos.

Con lo anterior, dan cumplimiento a los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales*.

Con relación a las observaciones realizadas en la primera entrega, precisan que no tendrán casillas especiales, razón por la cual no tienen documentación para tales casos. Lo anterior está establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la no dotación de boletas electorales y demás documentación electoral en casillas especiales, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Con lo anterior dan cumplimiento a los Lineamientos.

Con respecto a las **actas** electorales, para validar su cumplimiento de los Lineamientos, falta que incluyan o justifiquen lo siguiente:

1. Las actas de escrutinio y cómputo de casilla para Ayuntamiento, Diputados y Gobernador no tienen espacio para candidatos no registrados.
2. El Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección no tiene el espacio para el código QR.
3. Faltan las siguientes actas:
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.
 - Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).
 - Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital.
 - Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

Con relación a las observaciones realizadas a la **documentación sin emblemas** en la primera entrega, precisan que las bolsas contendrán una cinta de seguridad. Además, como ya se indicó, no instalan casillas especiales, dando así cumplimiento a los Lineamientos.

Se solicita una justificación de la diferencia en dimensiones de los siguientes documentos, con respecto a los lineamientos:

1. Bolsa para boletas sobrantes.
2. Bolsa para votos válidos.
3. Bolsa para votos nulos.

4. Constancias de mayoría y validez.

Se solicita subsanar las observaciones realizadas, para dar cumplimiento a los Lineamientos.

Con relación a las observaciones a la **documentación con emblemas** en la primera entrega, presentan las siguientes modificaciones en la documentación:

1. La Plantilla Braille ya incluye espacio para el candidato no registrado.
2. El Cartel de resultados ya incluye el espacio para el candidato no registrado.

En necesario que consideren los siguientes elementos y se presente la justificación o modificación según sea el caso:

1. La Guía de apoyo no incluye ejemplos de votación ni de coalición, solamente trae los emblemas y precisan que será fabricada en plástico.
2. El Cartel de la votación en esta casilla será fabricado en papel couché.
3. Los carteles de resultados (excepto el de votación en esta casilla) no incluyen el espacio para candidatos no registrados.

Además, falta que integren o presenten la justificación de la no inclusión de la Constancia individual de recuento y del Cuaderno de resultados preliminares, para dar cumplimiento a los Lineamientos.

Finalmente, hay algunos documentos que incluyen el espacio para el candidato no registrado en el apartado de firmas, que no es procedente: la Hoja de Incidentes, Acta de la Jornada Electoral, Acta de escrutinio y cómputo de casilla, Constancia de Clausura y Recibo de copia Legible.

Con relación a las observaciones señaladas en la primera entrega, añadieron **especificaciones técnicas** en sus fichas, con lo que se valida el cumplimiento a los Lineamientos.

En lo correspondiente a los **materiales electorales**, como resultado de las observaciones a la primera entrega, envía los diseños y especificaciones técnicas, con lo que se valida su cumplimiento a los Lineamientos. El material que presenta es el siguiente:

1. Urna para Gobernador.
2. Urna para Diputados Locales.
3. Urna para Ayuntamiento.
4. Caja paquete electoral
5. Cinta adhesiva para urnas.
6. Cancel electoral portátil o mampara.

Con relación a las observaciones realizadas al **informe** que presentaron en la primera entrega, no incluyen el calendario de diseño, aprobación y producción de los documentos. Se solicita la presentación del mismo, para acreditar el cumplimiento de su elaboración.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO: DEOE/103/15
Ciudad de Querétaro, Qro., 16 de febrero de 2015.

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
PRESENTE.

A fin de dar contestación a las observaciones formuladas a este organismo electoral mediante oficio INE/UTVOPL/401/2015, de fecha 10 de febrero de la presente anualidad, de manera respetuosa me permito hacer de su conocimiento que:

Las características técnicas de la documentación electoral, cantidades a producir, fases de producción, así como las especificaciones detalladas, tales como: tipos de materiales, características, formato, fuentes, datos variables a imprimir, medidas de seguridad, encuadernación y empackado de la documentación electoral, se encuentran debidamente establecidos en el documento que será entregado a la empresa que se encargará de la impresión y producción de nuestros insumos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos, modelos y acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para este efecto, guardando en todo momento la mayor similitud operativa y legal que será utilizada por el organismo nacional, a fin de facilitar y llevar a buen puerto esta nueva experiencia de casilla única.

Es de suma importancia comentar que en la presentación de los modelos y formatos que serán validados por parte del Instituto Nacional Electoral, no fueron incluidos la documentación correspondiente a casillas especiales, toda vez que dicha figura no se encuentra contemplada dentro de nuestra legislación local, sin embargo, el máximo órgano de dirección de este instituto con apoyo de las áreas operativas, se encuentran en el estudio de la viabilidad o no de proveer de boletas de las elecciones locales a las casillas especiales que instalará el Instituto Nacional Electoral, por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, fracción segunda, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, anticipando el sentido del pronunciamiento del colegiado, se encuentra realizando los ajustes necesarios a los formatos, modelos de documentación electoral, así como los sobres bolsa para tales efectos. Lo anterior, en caso de que este organismo determine factible la instalación de dichas casillas.

17:03
Alante
Reverencia



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Por lo que se refiere a la antinomia existente entre la legislación general y local en materia electoral, como es de su conocimiento este organismo electoral solicitó mediante oficio CV/047/15, de fecha 29 de enero de 2015 a la autoridad nacional electoral la procedencia de inclusión de las fotografías de los candidatos en las boletas de la elección de Gobernador y diputados que serán utilizadas en nuestro Estado; de tal virtud, resulta necesario esperar el sentido de la contestación de la solicitud de mérito; así como, el pronunciamiento por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente TEEQ-RAP-6/2015, a fin de que el Instituto pueda presentar el modelo definitivo de las boletas para estos tipos de elección atendiendo el sentido de tales determinaciones.

En lo referente a la falta de inclusión de los espacios destinados a la figura de candidatos no registrados en la documentación presentada en los modelos sujetos a dictaminación por parte del organismo electoral nacional, se hace necesario hacer de su conocimiento que nuestra legislación electoral no la contempla, sin embargo, en atención a las observaciones y recomendaciones planteadas por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral, se están realizando los ajustes necesarios para que sean incorporados a la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en nuestro estado.

De igual manera, tengo a bien informarle que por lo que se refiere a la inclusión de un módulo útil para almacenar información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional en las actas de escrutinio y cómputo de las diferentes elecciones (Código QR) no se hace necesario, ya que debido a que el modelo de Programa de Resultados Preliminares (PREP) que será implementado por este organismo, establece un mecanismo de doble validación aleatoria a nivel central, en el que las actas digitalizadas en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos se cotejarán con los resultados capturados, acciones que garantizarán que el archivo digitalizado que se difunda en el sitio de internet corresponderá a los datos plasmados en estos documentos.

También resulta necesario hacer de su conocimiento que este mecanismo fue utilizado y probado exitosamente en el Proceso Electoral de 2012, por lo dicho procedimiento fue puesto a consideración y aprobación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, quien dictaminó que se apega a los lineamientos previamente establecidos.

Así mismo, como una de las medidas que este organismo ha implementado para el proceso de digitalización de las actas de escrutinio y cómputo, es colocando un símbolo de flecha orientada hacia el lado izquierdo, mismo que ayudará al



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

proceso de digitalización, evitando así errores durante la colocación de dichas actas en los equipos destinados para ello.

Finalmente se menciona que en razón de que el material electoral utilizado en su último ejercicio democrático fue destruido, este organismo electoral no pudo contar con muestras físicas para ser enviadas para su dictaminación, materiales que fueron elaborados utilizando como materia prima el cartón.

Como información adicional a lo solicitado, le informo que este instituto electoral se encuentra realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el acuerdo contractual con la empresa denominada Talleres Gráficos de México, S.A. de C.V., a fin de que en próximas fechas pueda celebrarse la adjudicación y contratación para que sea este organismo descentralizado de gobierno federal quien realice la impresión y producción de la documentación y materiales electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Director Ejecutivo de Organización Electoral

011-011-011-011
011-011-011-011

C. c. p. - M. en A. Gerardo Romero Altamirano.- Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado.
Lic. Gema Nayeli Morales Martínez.- Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IEEQ.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEEQ.
Lic. Carlos Rubén Eguarte Meredies.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ.
Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO INE/UTVOPL/401/2015

Distrito Federal, 10 de febrero de 2015

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Con referencia al Acuerdo INE/CG218/2014 del 22 de octubre del 2014, por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales; me permito hacer de su conocimiento que una vez que fue examinada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la documentación remitida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro que usted preside, se encontraron las observaciones que se reseñan en el anexo a este atento comunicado, mismo que se hizo llegar a esta Unidad Técnica mediante oficio INE/DEOE/0109/2015.

Cabe señalar, que dicha documentación fue revisada en su contenido conforme a los citados lineamientos y al guión que les fue proporcionado.

Por otra parte, es pertinente comentar que en virtud de los recursos de apelación interpuestos por tres partidos políticos, contenidos en los expedientes: SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el Acuerdo INE/CG349/2014 de este Instituto aprobado el 23 de diciembre de 2014, en donde acataba una sentencia previa de dicho Tribunal; en el sentido de modificar la proporcionalidad de los emblemas de tres partidos políticos, motivo por el cual se debe esperar un nuevo acuerdo para que de manera definitiva se establezca la proporción que guardarán estos emblemas con los del resto de los partidos políticos en los documentos electorales, en particular las boletas, sin que esto implique que mientras tanto, no se pueda avanzar en la aprobación de los diseños.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

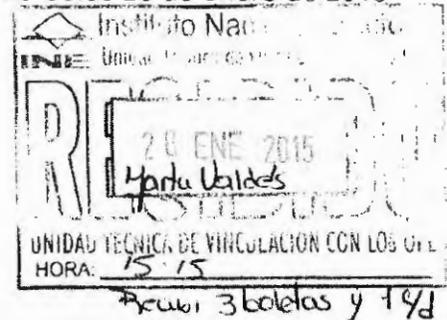
LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ



C.c.p.
Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral. Presente
Profr. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

Santiago de Querétaro, Qro., miércoles 28 de enero de 2015.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
Secretario Ejecutivo del Consejo General del
Instituto Nacional Electoral
PRESENTE



En atención a los comentarios de mis compañeros Consejeros y Consejeras Electorales, sobre la elaboración de la Documentación y Materiales Electorales, es de interés de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, poner a su consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **CV/106/14** de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, dirigido a la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral; este organismo electoral remitió el informe detallado de las acciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el cumplimiento del punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG218/2014.
2. En el informe al que se hace referencia, se resaltó la aparente contradicción entre lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 116 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, al permitir esta última, la inclusión de la fotografía de los candidatos a los cargos de Gobernador y Diputados que encabecen la fórmula de mayoría relativa, siendo ésta un elemento al que nuestra norma comicial nos obliga a observar.

Con base en los anteriores antecedentes y tomando en consideración que el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, sobre la impresión de documentos y producción de materiales que:



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;
- c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y
- d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

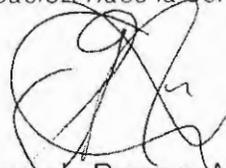
Aunado a esto, el acuerdo INE/CG218/2014 en su punto de acuerdo Cuarto contempla que en relación a los informes presentados por los Organismos Públicos Locales Electorales, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recibirán y analizarán, en su caso, las situaciones no previstas, las que informará al Consejo General; asimismo, el punto Sexto y los *Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*, establecen que la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a los lineamientos aprobados por ese organismo nacional.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, Inciso a), punto 5 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, respetuosamente solicito, de ser procedente, se autorice al organismo electoral que represento, la inclusión de la fotografía de los candidatos al cargo de Gobernador y Diputados de mayoría relativa, en los modelos de boletas de dichas elecciones; lo anterior al ser elementos que consideramos cumplen con lo establecido en la ley general, el acuerdo INE/CG281/2014 y los lineamientos de la materia y que son susceptibles de incorporarse en la documentación electoral referida; en este sentido se anexan al presente documento, impresos y en CD, las propuestas de modelos que se solicita sean aprobadas.

En espera de conocer las consideraciones sobre el particular, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Presidente de la Comisión de Vinculación del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

C.c.p.- Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE.
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
Prof. Gerardo Martínez, Director de Estadística y Documentación Electoral del INE.
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.
Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEEQ.
Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ.
Minutario.

FOLIO 00000000

Desprenda aquí



ELECCIÓN DE GOBERNADOR

2015



QUERÉTARO

7 de junio de 2015

MARQUE EL RECUADRO DE SU PREFERENCIA

QUERÉTARO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

MOVIMIENTO CIUDADANO



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

NUEVA ALIANZA



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

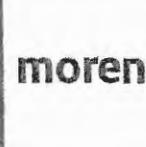
ENCUENTRO SOCIAL



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

MORENA



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO HUMANISTA



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO DEL TRABAJO



NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO POLÍTICO ESTATAL

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

M. en A. Gerardo Romero Altamirano

Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015

QUERÉTARO

QUERÉTARO
ELECCIÓN DE GOBERNADOR

Desprenda aquí



ELECCIÓN DE DIPUTADOS

2015



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

DISTRITO 1

7 de junio de 2015

MARQUE EL RECUADRO DE SU PREFERENCIA

QUERÉTARO

FOLIO 0000000

Desprenda aquí



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



MOVIMIENTO CIUDADANO

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



NUEVA ALIANZA

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

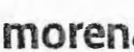


ENCUENTRO SOCIAL

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



MORENA

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



PARTIDO HUMANISTA

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO



PARTIDO DEL TRABAJO

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

PARTIDO POLÍTICO ESTATAL

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

FOTOGRAFÍA CANDIDATO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Propietario

NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

M. en A. Gerardo Romero Altamirano

Lic. Carlos Rubén Eguarte Mereles

VER LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL REVERSO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015

DISTRITO 1

QUERÉTARO

ELECCIÓN DE DIPUTADOS

Desprenda aquí

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Propietarios Suplentes

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Propietarios Suplentes

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Propietarios Suplentes

MOVIMIENTO CIUDADANO
Propietarios Suplentes

NUEVA ALIANZA
Propietarios Suplentes

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propietarios Suplentes

ENCUENTRO SOCIAL
Propietarios Suplentes

MORENA
Propietarios Suplentes

PARTIDO HUMANISTA
Propietarios Suplentes

PARTIDO DEL TRABAJO
Propietarios Suplentes

PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
Propietarios Suplentes

FOLIO 0000000

Desprenda aquí



ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2015



ARROYO SECO

7 de junio de 2015

MARQUE EL RECUADRO DE SU PREFERENCIA QUERÉTARO



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



MOVIMIENTO CIUDADANO
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



NUEVA ALIANZA
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



ENCUENTRO SOCIAL
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



MORENA
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO HUMANISTA
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO DEL TRABAJO
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



CANDIDATURA INDEPENDIENTE
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente



CANDIDATURA INDEPENDIENTE
NOMBRE 1 NOMBRE 2 APELLIDO 1 APELLIDO 2
"SOBRENOMBRE"
Presidente Municipal

Síndicos Municipales

NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Propietario Propietario
NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE1 NOMBRE2 APELLIDO1 APELLIDO2
Suplente Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO,
ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Secretario Ejecutivo del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

M. en A. Gerardo Romero Altamirano

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

VER LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL REVERSO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015

ARROYO SECO

QUERÉTARO

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Desprenda aquí



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

OFICIO NÚMERO INE/UTVOPL/248/2015

Ciudad de México, a 26 de enero de 2015

**PROR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Adjunto envío a Usted, el Oficio No. SE/318/15, signado por el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en impreso y medio magnético, los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales electorales a ser utilizados por el IEEQ en el Proceso Electoral ordinario 2014-2015.

Lo anterior con el propósito de conocer sus comentarios.

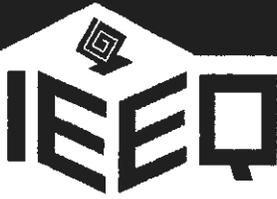
**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
RECIBIDO
26 ENE 2015
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
HORA: 13:25

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.

OACR/ERS/MPVA



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Blanca

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

00354

2015 ENF 23 FM 1:07

Anexa 2 Eugargolados y C.D.

OFICIO NO. SE/318/15

Santiago de Querétaro, Qro; 22 de enero de 2015

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

PRESENTE

En cumplimiento con lo establecido en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*, y tomando en consideración que es facultad exclusiva de ese organismo electoral el emitir las reglas, lineamiento, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, anexo al presente oficio le remito, impreso y en medio magnético, los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales electorales a ser utilizados por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral ordinario 2014-2015, trabajo que se realizó cumpliendo con los Lineamientos aprobados por ese organismo nacional.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

- C.c.p.- Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
- Prof. Gerardo Martínez, Director de Estadística y Documentación Electoral del INE.
- M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
- Lic. Fernando Ferrer Molina, Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.
- Lic. Gema Nayeli Morales Martínez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IEEQ.
- Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral del IEEQ.

CREM/jepz